

# ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN CLUSTER Y SEIS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 134, 138, fracción V, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1º al 3º, 5º y 6º, fracciones I, VIII, XVII y XXIII, de su Reglamento Orgánico, y

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras, la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos generales previstos en su Ley Orgánica.

Que en términos de lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que a efecto de cumplir con los compromisos adquiridos por el Instituto en materia aeroespacial, sustentabilidad y de equidad de género es necesario reorganizar algunas de sus funciones administrativas.

Que para alcanzar el progreso social de la nación es fundamental la presencia politécnica en todas las entidades del país mediante la creación de clusters y Unidades Politécnicas.

Que el titular de la Dirección General tiene como facultad establecer centros y unidades de enseñanza y de investigación y las dependencias administrativas que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus finalidades, previo acuerdo del Consejo General Consultivo. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN CLUSTER Y SEIS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS

**Artículo 1.** Se autoriza la creación de un Cluster y las siguientes Dependencias Politécnicas:

- I. Coordinación General de Formación e Innovación Educativa;
- II. Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad;

- III. Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica;
- IV. Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género;
- V. Cluster Politécnico, Veracruz;
- VI. Centro de Desarrollo Aeroespacial, y
- VII. Centro de Educación Continua (CEC),  
Unidad Cajeme-Sonora.

**Artículo 2.** En los acuerdos específicos de creación de cada una de las Dependencias Politécnicas a que se refiere el artículo anterior deberá establecerse objeto, atribuciones y funciones de las mismas.

**Artículo 3.** La Secretaría de Gestión Estratégica, una vez publicado el presente Acuerdo, deberá realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la modificación correspondiente al Reglamento Orgánico del Instituto.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Segundo.** La modificación a que se refiere el Artículo 3 del presente Acuerdo deberá realizarse dentro de los 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del mismo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de abril de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ  
DIRECTORA GENERAL